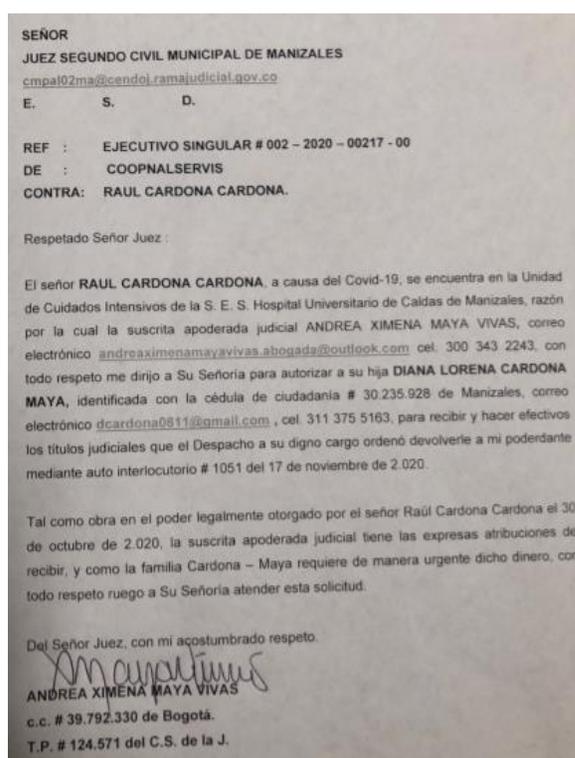
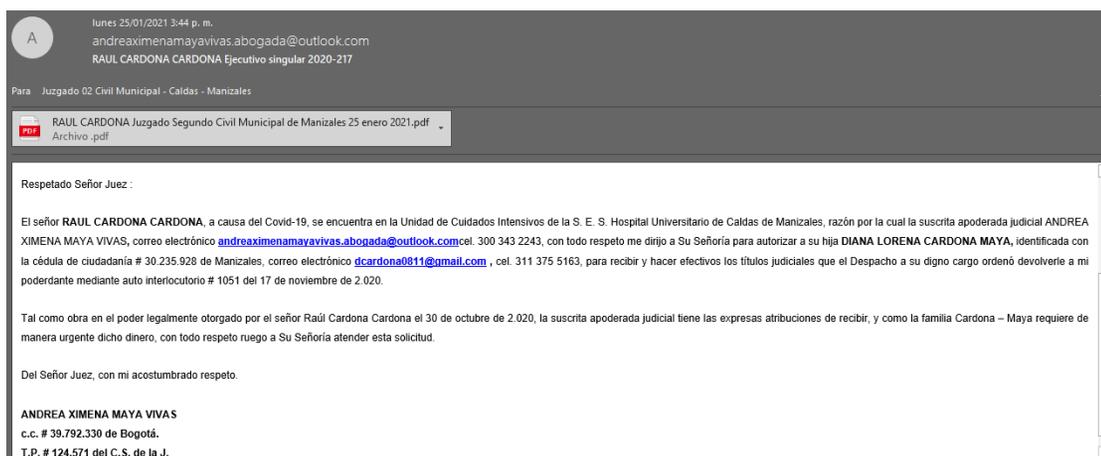


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha, paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez con la siguiente solicitud allegada el pasado 21/01/2021 por la apoderada de la parte demandada:



Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 26 de enero de 2021.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto: 0140
Radicado No.: 170014003002-2020-00217-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPNALSERVIS
Demandado: RAUL CARDONA CARDONA

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. ACCEDER A LA SOLICITUD de la vocera judicial de la parte demandada del pasado 25-01-2020 encaminada a que se autorice a la hija del demandado "DIANA LORENA CARDONA MAYA, identificada con la cédula de ciudadanía # 30.235.928 de Manizales, correo electrónico dcardona0811@gmail.com, cel. 311 375 5163, para recibir y hacer efectivos los títulos judiciales que el Despacho a su digno cargo ordenó devolverle a mi poderdante mediante auto interlocutorio # 1051 del 17 de noviembre de 2.020" (sic), ello como quiera que la togada que la hace petición ostenta la representación judicial del señor RAUL CARDONA CARDONA y dada la crítica situación de salud que se pone de manifiesto respecto del mismo (actualmente internado en la Unidad de Cuidados Intensivos UCI del Hospital de Caldas), la cual se toma de buena fe y expresada bajo la gravedad de juramento, situación que de lógica hace impensable que el señor demandado pueda acercarse a recibir los dineros que previamente se ordenó devolverle, bien sea al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA o a recibir orden de pago alguna en un Despacho Judicial.

2. Por ende, SE AUTORIZA que la entrega de dineros ordenada a favor del demandado RAUL CARDONA CARDONA por auto del 17/11/2020, SE REALICE A TRAVÉS DE SU HIJA DIANA LORENA CARDONA MAYA – C.C. 30.235.928, esto es, SE AUTORIZA que las órdenes de pago se libren a su nombre. Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 017 del 03/02/2021
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA – Secretaria